

SEGURO DE DESGRAVAMEN

Es un seguro que cubre el saldo insoluto del préstamo por pagar a Agrobanco, en caso de muerte natural o accidental del cliente; así como en caso de invalidez total y permanente del cliente, por accidente o enfermedad que beneficia a los familiares y/o avales del cliente, quienes se verían liberados de la deuda por pagar.

¿Quiénes pueden asegurarse?

Las personas naturales que soliciten créditos a Agrobanco hasta antes de cumplir 76 años y que gocen de buena salud al momento de solicitar el seguro.

Pueden asegurarse, además, personas naturales con negocio y titulares de EIRL.

¿Hasta qué edad pueden permanecer asegurados los clientes?

Edad Mínima de Ingreso: 18 años

Edad Máxima de Ingreso: 75 años y 364 días (inclusive).

Edad Límite de Permanencia: 76 años y 364 días (inclusive).

¿Es obligatorio contratar el seguro de desgravamen ofrecido por Agrobanco?

No es obligatorio, puede elegir entre contratar el seguro ofrecido por Agrobanco o contratar su póliza con la compañía de seguros de su preferencia, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. Acreditar que el seguro contratado brinda una cobertura igual o mayor a la que ofrece Agrobanco, en unos plazos iguales o mayores a las del crédito aprobado. Para ello, es necesario que se adjunte la póliza del seguro emitida por una empresa de seguros autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
2. Endosar las pólizas a favor de Agrobanco antes del primer desembolso que se realice en virtud del monto del crédito aprobado.
3. El endoso deberá constar con la declaración de la compañía de seguros donde se indique expresamente que Agrobanco es el único beneficiario de la indemnización hasta por el monto total pendiente de pago de la línea de crédito”, el cual debe contar con la revisión, verificación y aprobación de nuestro Bróker de Seguro designado.

▪ Procedimiento para el endoso de una póliza de seguro

Para endosar una póliza por cuenta propia o a través de la designación de un corredor de seguros con la compañía de seguros de su preferencia, debe entregar la Póliza de Vida a favor de Agrobanco a nuestros Oficiales de Negocio en cualquiera de nuestras agencias de atención.

La oportunidad para presentar la póliza a endosar será antes de que se efectúe el desembolso del crédito. Asimismo, el trámite de endoso se encuentra libre de costo de comisión.

¿Cuál es el plazo máximo que los familiares o deudos tienen para reportar el fallecimiento o invalidez del Asegurado?

El aviso del siniestro se debe realizar dentro de los 7 días calendario siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de su ocurrencia o del beneficio.

Podrá presentar la solicitud de cobertura en la red de oficinas de Agrobanco ([aquí](#)) comunicarse con la Plataforma de Atención al Cliente de la Compañía Aseguradora.

¿Qué documentos deben presentarse para solicitar la cobertura del seguro?

Muerte Natural

- Copia simple del Acta y/o Certificado de Defunción.
- Documento de identidad del titular y/o beneficiarios adicionales, en caso hubiere.
- Información formal del Monto Inicial y Saldo Insoluto del Crédito por parte de la entidad financiera, incluyendo el mes de ocurrencia del siniestro, mediante copia simple del Estado de Cuenta emitido por Agrobanco.

Muerte Accidental, adicionalmente a la documentación solicitada por Muerte Natural, se deberá presentar:

- Copia simple del Atestado Policial, si lo hubiere.
- Copia simple del Protocolo de Necropsia, emitido por el Instituto de Medicina legal, si lo hubiere.
- Copia simple del Resultado de dosaje etílico, emitido por la Policía Nacional del Perú o Instituto de Medicina Legal, si lo hubiere.
- Copia simple del Resultado del examen toxicológico, emitido por la Policía Nacional del Perú o Instituto de Medicina Legal, si lo hubiere.

Invalidez Total y Permanente por Accidente o por Enfermedad

- Copia simple del Documento de Identidad de asegurado.
- Copia simple del Informe médico indicando el diagnóstico y pronóstico que determinen la causa y circunstancias del siniestro.
- Copia simple del Atestado Policial, si lo hubiere.
- Copia simple del Resultado de dosaje etílico, emitido por la Policía Nacional del Perú o Instituto de Medicina Legal, si lo hubiere.
- Copia simple del Resultado del dosaje toxicológico, emitido por la Policía Nacional del Perú o Instituto de Medicina Legal, si lo hubiere.
- Información formal del Monto Inicial y Saldo Insoluto del Crédito por parte de la entidad financiera, incluyendo el mes de ocurrencia del siniestro, mediante copia simple del Estado de Cuenta emitido por Agrobanco.
- Información sobre la fecha y lugar de la ocurrencia mediante carta simple.

¿Cuáles son las exclusiones?

Este seguro no otorga cobertura a los siniestros ocurridos como consecuencia directa o indirecta de:

- Enfermedad preexistente.
- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), epidemias o infecciones masivas de cualquier tipo.
- Suicidio, salvo que la póliza haya estado vigente de forma ininterrumpida durante 2 (dos) años.
- Guerra civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, declarada o no, revolución, insurrección, sublevación, terrorismo, conmoción civil, sedición, motín.
- Por acto delictivo contra el asegurado, cometido en calidad de autor o cómplice por el Beneficiario o heredero, dejando de lado el derecho de recibir la suma asegurada de los restantes Beneficiarios o herederos, si los hubiere, así como su derecho de acrecer.
- Detonación nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- Viaje o vuelo en vehículo aéreo no comercial.
- Participación del Asegurado como conductor o acompañante en carreras de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas o en carreras de entrenamiento.
- Participación del Asegurado en actividades y/o deportes riesgosos.
- Cuando el siniestro del Asegurado se produzca a consecuencia de encontrarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o en estado de sonambulismo.

Información de contacto de PROTECTA Compañía de Seguros

Lima **391-3000** | Provincias **0801 1 1278** | Correo clientes@protectasecurity.pe

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 am a 06:00 pm, excepto feriados.

Para más información ingresa a www.protectasecurity.pe